



ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 21
Miércoles, 04 de noviembre de 2015

Siendo las dieciocho horas del día miércoles cuatro de noviembre de dos mil quince en el Salón de Reuniones del Piso 9 del edificio de la Sede Central de la Municipalidad de San Isidro, ubicado en la calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 21, bajo la presidencia del señor Alcalde, **MANUEL VELARDE DELLEPIANE** y con la asistencia de los señores Regidores, **JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRI**, **ROSARIO ALEJANDRA ARENAS RAMOS**, **ANDREA YOLANDA ANITA LANATA DENTONE**, **ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA**, **OLIVER STARK PREUSS** y **JAVIER PAÍNO SCARPATI** y de la Gerente Municipal, señora **KARINA VARGAS TERRONES**, actuando como Secretaria General la señora **PATRICIA FOSCA PASTOR**.

Con licencia el regidor **GONZALO RODRÍGUEZ LARRAÍN DE LAVALLE**
Con licencia el regidor **JOHAN RAMIREZ CHÁVARRY**
Con licencia el regidor **JAIME ALVA ARROYO**

Alcalde: Muy buenas tardes a todos los señores Regidores, los Funcionarios y a los vecinos que nos acompañan en esta tarde, vamos a dar inicio a Sesión Extraordinaria de Concejo N° 21, por favor, señora Secretaria General, sírvase pasar lista para verificar el quórum.

Secretaria General: Se ha verificado y tenemos quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de ley, iniciamos la Sesión Extraordinaria convocada para tratar el punto de agenda.

Secretaria General: Señor Alcalde, en esta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal tenemos como único punto de agenda, lo siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA ORDENANZA N° 401-MSI, QUE APROBÓ EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2016, EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.

Alcalde: Pasa a la Orden del Día.

1. ORDEN DEL DIA

Secretaria General: El único punto en la Orden del Día es:



Municipalidad
de
San Isidro

1. PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA ORDENANZA N° 401-MSI, QUE APROBÓ EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EJERCICIO 2016, EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.

Secretaría General:

Mediante Ordenanza N° 401-MSI se aprobó el Régimen de Arbitrios para el Ejercicio 2016, la misma que fue remitida al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de Lima con Oficio N° 344-2015-0600-SG/MSI y recepcionada con fecha 29 de setiembre del presente año.

Con fecha 28 de octubre último, y, dentro del procedimiento regular de ratificación, el Servicio de Administración Tributaria ha formulado el Requerimiento N° 266-078-0000104, otorgando a la administración un plazo improrrogable de 07 días hábiles para levantar observaciones en él contenidas, plazo que vence este viernes 6 de noviembre.

El requerimiento contiene observaciones de tres tipos:
De información adicional, las mismas que han sido objeto de subsanación con la remisión de los informes correspondientes.

De carácter técnico, que son las siguientes:

Observación N° 9: En la estructura de costos se debe considerar “mandil” en rubro “uniformes” y no en “materiales diversos”.

Observación N° 11: En la estructura de costos de parques y jardines, no debe usarse “kit” como unidad de medida.

Observación N° 13: Incluir cuadro comparativo del costo mensual de barrido de calles, frecuencia interdiaria más dominical en el uso oficina profesional y/o de asesoramiento.

Observación N° 17: Incluir detalle de relación entre número de predios y contribuyentes en el servicio de barrido de calles.

Estas observaciones no implican variaciones sustanciales en el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución, pero si modificaciones de texto en las páginas 47, 83, 94, 99, 110 a 120 del mismo. En tal sentido, es menester aprobar un nuevo Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución que sustituya al incluido en la Ordenanza N° 401-MSI, a fin de simplificar su publicación y revisión por los vecinos, debiendo reiterarse que las modificaciones anotadas no implican variaciones en el costo de los servicios ni en las tasas aprobadas.

Finalmente, la única observación de carácter sustancial es la signada con el numeral 15 que a la letra precisa “Para el caso de Recolección de Residuos Sólidos (casa



habitación) se aprecia un porcentaje de incremento promedio superior al incremento promedio del costo. En atención a ello deberá revisar y atenuar el impacto".

Si bien la comparación entre tasas 2015 y 2016 en el servicio de recolección de residuos se distorsiona por cuanto se ha distribuido el costo del servicio en 8 zonas (y no 13 como el año anterior), se ha considerado proponer un descuento a los vecinos de casa habitación respecto de cualquier incremento que supere el porcentaje de 42.20% respecto del año anterior. Se ha estimado que serían 12,525 los predios beneficiados e implicaría un monto de subvención total equivalente a s/.669,152.36 nuevos soles. Dicho costo sería asumido por la Municipalidad con cargo a otros ingresos, contándose ya con el informe de provisión de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

Por ello, se propone al Concejo la Ordenanza que aprueba Disposiciones Complementarias a la Ordenanza N° 401-MSI que aprobó el Régimen de Arbitrios para el Ejercicio 2016 y que contiene:

Artículo Primero, estableciendo el beneficio de descuento para predios de uso casa habitación por concepto de arbitrios de recolección de residuos sólidos y respecto de los montos que superen el 42.20% de incremento respecto del año anterior.

Artículo Segundo, que precisa que la inafectación de los predios de la Municipalidad está condicionada a que los mismos sean destinados a los fines de la institución.

Primera Disposición Final que aprueba el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución que sustituirá al anexo incluido en la Ordenanza N° 401 y que se publicará con la misma.

Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, Disposiciones Final referidas a las formalidades de publicación, cumplimiento y facultades reglamentarias.

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 628-2015-0800-GAF/MSI; de la Gerencia de Administración Tributaria con Memorándum N° 1240-2015-1100-GAT/MSI; de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, con Memorándum N° 691-2015-0500-GPPDC/MSI y de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 760-2015-0400-GAJ/MSI; la Gerencia Municipal, mediante Pase N° 3040-2015-0200-GM/MSI remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite; el mismo que fuera remitido a las comisiones de regidores respectivas para su pronunciamiento;

Que, mediante carta presentada a esta Secretaría General, el Presidente de la Comisión Permanente de Regidores de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, regidor Javier Bedoya Denegri, con fecha 2 de noviembre de 2015, solicita se tramite ante la presente Sesión Extraordinaria de Concejo N° 21 de fecha 04 de noviembre del año en curso, la dispensa del trámite de la comisión que preside, al tratarse de un tema urgente y prioritario para la gestión, el cual tiene plazo perentorio para su aprobación por su naturaleza tributaria; precisándose que debido a razones de fuerza mayor, no fue posible convocar a la comisión que preside, puesto que más de dos miembros de la misma, contaban con licencia debidamente otorgada,



Municipalidad
de
San Isidro

hecho que imposibilitaba su realización por no contar con el quórum correspondiente de conformidad con nuestro Reglamento Interno.

Que, mediante Dictamen N° 40-2015-CAFSF/MSI la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, opina y recomienda: Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba Disposiciones Complementarias a la Ordenanza N° 401-MSI que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Ejercicio 2016, en el distrito de San Isidro; encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal el presente dictamen, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación aprobar el proyecto de Ordenanza que Aprueba Disposiciones Complementarias a la Ordenanza N° 401-MSI, que aprobó el Régimen Tributario de Arbitrios para el Ejercicio 2016, en el distrito de San Isidro, asimismo exonerar el presente punto, de lo establecido en el numeral 5 del artículo 6 del Reglamento Interno del Concejo que señala la puesta en conocimiento de los regidores por dos días para su revisión, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaria General: Señor Alcalde no hay más temas en la Orden del Día.

Regidor Paíno Scarpati: Disculpe señor Alcalde, hemos recibido, tanto por correo como en un file en físico, una carta notarial para incluir el tema del Sindicato en la Orden del Día, sé que estamos revisándolo, pero deberíamos mencionarlo para que no crean que los estamos ignorando.

Alcalde: Señora Secretaria General, sírvase leer el Reglamento por favor.

Secretaria General: "Artículo 56°: En las Sesiones Extraordinarias, solo se podrán tratar el asunto o asuntos para el que se ha sido convocado."

Regidor Paíno Scarpati: Disculpe, se me había olvidado esa parte, gracias.

Alcalde: Siendo las dieciocho horas, con doce minutos y habiéndose agotado la agenda, se levanta la sesión, muchas gracias a todos, buenas tardes.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
PATRICIA A. ESCOBAR BUSTO



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde